



MENDOZA, 23 ENE. 2023

DECRETO N° 43

Visto el expediente N° EX-2022-08181932--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, en el cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación de los servicios de organización, estructuración, colocación y liquidación de títulos públicos y la contratación de préstamo; y

CONSIDERANDO:

Que es política del Poder Ejecutivo Provincial comenzar a diagramar las operaciones financieras que procura implementar durante el ejercicio 2023, para lo cual, inicialmente se prevé proceder a la emisión de títulos de deuda para la ejecución de la autorización dispuesta por el Artículo 40 de la Ley N° 9.433 ("Ley de Presupuesto 2023"), como asimismo, a los efectos de realizar la refinanciación de los Títulos de Deuda 2023 de la Provincia de Mendoza (PMJ23) cuyo vencimiento íntegro se produce en junio de 2023 (bullet), de conformidad con lo autorizado por el Artículo 68 de la Ley N° 8.706; y obtener financiamiento bajo la modalidad de préstamo en el marco de lo establecido y autorizado por el Artículo 42 inc. a) de la Ley N° 9.433 y Artículo 5° de la Ley N° 8.270.

Que a tal fin, resulta necesario llevar adelante un procedimiento licitatorio con el objeto de contratar los servicios de organización, estructuración, colocación y liquidación de títulos públicos a emitirse en el ejercicio 2023 y de concertar préstamos a ser otorgados por entidades financieras.

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9.433 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del crédito a los efectos de la emisión y colocación de un título de deuda de tipo SVS (Social, Verde y Sustentable), en los términos de los artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706 por hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA MILLONES (\$8.070.000.000,00), la que podrá ser actualizada conforme lo dispuesto en el Artículo 41 de la citada ley y con destino al proyecto y avance de la obra Metrotranvía de Mendoza Etapa III (desde Pellegrini hasta Parador Pueyrredón en Luján de Cuyo), Etapa IV (desde Parador Avellaneda en Las Heras hasta Estación Aeropuerto) y obras complementarias requeridas para el ordenamiento de toda la traza.

Que el Artículo 41 de la Ley N° 9.433 establece que los montos autorizados en los artículos

| |
|-----------------------------------|
| Ministerio de Hacienda y Finanzas |
| |
| Secretaría General |
| |
| Dirección Gral. de Administración |
| |
| Subsecretaría de Finanzas |

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETO N° 43

38, 39 y 40 serán actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 68 de la Ley N° 8.706 faculta al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión, reprogramación, refinanciación o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos o plazos o intereses de las operaciones originales o permita liberar o cambiar garantías o bien modificar el perfil o costo de los servicios de la deuda o cualquier otro objeto en la medida que resulte conveniente para la Provincia a los fines de hacer frente a sus compromisos presentes o futuros, pudiendo modificar y/o incrementar las partidas que sean necesarias contra la mayor recaudación estimada debidamente fundada, en la medida que corresponda, y a los fines de poder efectuar la registración.

Que el Artículo 42 de la Ley N° 9.433 regula sobre el financiamiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Provincia y por medio de su inciso a) se establece lo siguiente: Dispóngase la ampliación del plazo y del monto previsto por el Artículo 5 de la Ley N° 8.270 hasta el año 2027 y por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA MILLONES (U\$S130.000.000,00). Incorpórese al objeto del financiamiento, a la ejecución del PLAN DIRECTOR PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL GRAN MENDOZA Y VERTIENTES DEL PEDEMONTE, ENTRE OTROS a ejecutar por el operador AYSAM SAPEM detallado en la Planilla Anexa Anteproyecto Plan de Inversión Pública sujeto a Financiamiento y/o Mayor Recaudación del Artículo 56 de la citada Ley.

Que el Artículo 5° de la Ley N° 8.270 autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito y hacer uso del crédito que atienda el corto plazo (CINCO (5) años - 2011/2015) de acuerdo a lo especificado en el Artículo 3° de la mencionada Ley, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA MILLONES (U\$S160.000.000,00) o su equivalente en otras monedas, asociado a operaciones de crédito público. Dichas operaciones se podrán instrumentar con instituciones públicas o privadas provinciales, nacionales o internacionales, por medio de una o más operaciones de endeudamiento tales como préstamos, emisiones de títulos públicos de deuda,



VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Just.

DR. ROBERTO ALLENDE SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETO N° 43

letras, constitución de fideicomisos financieros y de garantía, securitización o titulización de garantías autorizadas por la Ley N° 8.270, créditos puente y/u otros medios financieros que resulten convenientes a los intereses provinciales.

Que la vigencia de la autorización de uso del crédito contenida en el Artículo 5° de la Ley N° 8.270 fue extendida en una primera instancia hasta el año 2020, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 3° de la Ley N° 8.816, luego hasta el año 2024, conforme lo establecido por el Artículo 41 de la Ley N° 9.278, y por último, hasta el año 2027, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 42 inciso a) de la Ley N° 9.433.

Que el Artículo 45 de la Ley N° 9.433, autoriza al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ejecute todas las gestiones, contrataciones, suscriba los documentos, prorrogue la jurisdicción, defina la legislación y jurisdicción aplicable, acuerde compromisos habituales conforme al tipo de operación, efectúe las adecuaciones presupuestarias y/o contables y realice las diligencias necesarias para la instrumentación de las operatorias de uso del crédito.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 8.706 define que se entiende por deuda pública en referencia expresa al endeudamiento que resulte de operaciones de crédito público originadas en la utilización de una serie de instrumentos de financiamiento, contemplando expresamente en su inciso a) la emisión de títulos de deuda, y en su inciso c) a la contratación de préstamos con instituciones financieras nacionales, extranjeras o internacionales u otras instituciones u organismos que tengan facultad para realizar estas operaciones.

Que por medio del Artículo 66 de la Ley N° 8.706 se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en propiedad fiduciaria, ceder en garantía y/o pago para las operaciones de crédito público autorizadas legalmente, los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, Impuestos Provinciales y Regalías, netos de Participación Municipal, extendiendo dicha facultad para garantizar operatorias de reestructuración de deuda.

Que el Artículo 59 del Decreto N° 1000/15, reglamentario de la Ley N° 8.706 dispone que las




VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA


ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETO N° 43

operaciones previstas en los incisos a, b, c, e y f del Artículo 60, en los incisos c y d del Artículo 61, y en los Artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley N° 8.706 serán competencia del órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera, encontrándose en consecuencia facultado a determinar los términos y condiciones de las operatorias, a suscribir, emitir, aprobar, negociar, modificar y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos y a resolver sin más trámite cualquier otra cuestión necesaria para su implementación; a realizar las adecuaciones presupuestarias y adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas referidas a la operatoria respectiva.

Que teniendo en cuenta el contexto en el cual se circunscribe la búsqueda de financiamiento, es preciso que la Provincia lleve adelante las contrataciones y acciones necesarias a los efectos de estar preparada para acceder al mercado en el momento propicio, por lo que la selección de proveedores e instrumentos que mejor puedan satisfacer las necesidades de la Provincia, permitirá comenzar con la realización de numerosas tareas necesarias para concretar las operaciones de financiamiento y contar con una rápida reacción de la Administración frente a las oportunidades que pudieran presentarse, incrementando de esta manera las posibilidades de éxito en la obtención de fondos.

Que en el Orden N° 13 del expediente N° EX-2022-08181932--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, se encuentra agregado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá el llamado a licitación que se propicia.

Que dado que la contratación afectará presupuesto de ejercicios futuros, dicho servicio debe considerarse comprendido en la excepción prevista por el Artículo 100, inciso c) de la Ley N° 8.706.

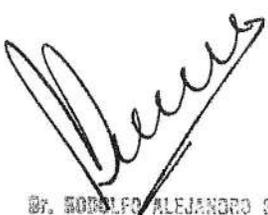
Por ello, en un todo conforme con la normativa citada y en virtud de lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Crédito al Sector Público en el Orden N° 11 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda




VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA


ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia


Dr. GONZALO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETO N° 43

y Finanzas en el Orden N° 22, Asesoría de Gobierno en el Orden N° 26 y por Fiscalía de Estado en los Órdenes Nros. 33 y 35, todos del expediente N° EX-2022-08181932--GDEMZA-DGDEPU#MHYF;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1° - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a proceder al llamado a Licitación Pública y oportunamente disponer su adjudicación, a efectos de contratar los servicios de organización, estructuración, colocación y liquidación de títulos públicos, necesarios para la ejecución de las autorizaciones legales contenidas en el Artículo 40 de la Ley N° 9.433 y la autorización para la refinanciación de deuda prevista por el Artículo 68 de la Ley N° 8.706.

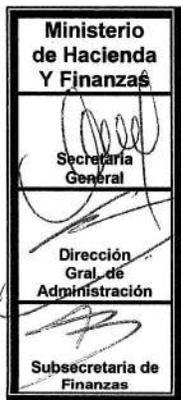
ARTÍCULO 2° - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a proceder al llamado a Licitación Pública para la contratación de préstamos y oportunamente disponer su adjudicación, en el marco de la autorización legal contenida en los Artículos 42 inciso a) de la Ley N° 9.433 y 5° de la Ley N° 8.270.

ARTÍCULO 3° - Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá el procedimiento licitatorio autorizado por los Artículos 1° y 2° precedentes, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 4° - Exceptúese a los oferentes de la obligación de constituir Garantía de Mantenimiento y de Adjudicación de conformidad con lo establecido en el Artículo 148 del Decreto N° 1000/15.

ARTÍCULO 5° - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar el respectivo gasto en los ejercicios futuros hasta tanto se mantenga la contratación.

ARTÍCULO 6° - Designense como integrantes de la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el proceso de evaluación de ofertas y en el cumplimiento de demás funciones previstas por el Decreto N° 1000/15 y por el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por el Artículo 2° del presente decreto, a las siguientes personas:



VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

Dr. ENRIQUE GUINARDI
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETO N° 43

Miembros Titulares:

-Abogado IGNACIO HERNÁN BARBEIRA, D.N.I. N° 30.557.974, Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

-C.P.N. y P.P. NATALIA VANESA BRUNO, D.N.I. N° 31.537.769, Directora General de Crédito al Sector Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

-Lic. MARÍA CRISTINA BRIGGS, D.N.I. N° 24.486.143, Coordinadora General de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

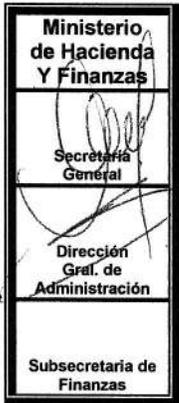
Miembros suplentes:

-DÁMARIS GISBERT, D.N.I. N° 33.274.751, agente de la Dirección General de Crédito al Sector Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

-Abogado DIEGO ANDRÉS ALBARRACÍN GARRAMUÑO, D.N.I. N° 26.287.498, Asesor Legal de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 7° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a las Cuentas Generales: **U.G.C. H99004 72103 000 U.G.G. H31124** y **U.G.C. H99004 42200 000 U.G.G. H30920** - Presupuesto vigente 2023.

ARTÍCULO 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.




VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA


ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, COLOCACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS Y LA CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FINANCIERO 2023 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

ORGANISMO CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DOMICILIO INSTITUCIONAL: Av. Peltier N° 351, 2do Piso (Casa de Gobierno, Cuerpo Central) Provincia de Mendoza.

OFERENTES: Instituciones y/o Entidades Financieras (Agentes de Liquidación y Compensación de Operaciones -ALYC- y/o Bancos), de reconocida trayectoria, excelente reputación en el Mercado Local de Capitales y con acabado conocimiento de la realidad de Gobiernos Subsoberanos en Argentina.

ARTÍCULO 1° - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - NORMAS

APLICABLES: El presente procedimiento licitatorio y la ejecución del contrato que se perfeccione con la notificación de la adjudicación y demás documentos, acuerdos y/o contratos que deban suscribirse al efecto para la prestación de los servicios requeridos, se regirán por las normas y principios contenidos en la Constitución de la Nación, en las Convenciones Internacionales de rango constitucional, y en la Constitución Provincial, por la Leyes Provinciales N° 8706 ("Ley de Administración Financiera") y 9003 ("Ley de Procedimiento Administrativo") y demás normas complementarias, reglamentarias y modificatorias, por el Decreto Provincial N° 1.000/2015 y sus modificatorias ("Decreto Reglamentario de la Ley de Administración Financiera"), por el Decreto del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza aprobatoria del presente Pliego, por las normas del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Disposición de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia ("DGCPyGB") Nro. DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHY, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y por las circulares o modificaciones que se emitan al



VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

efecto. En caso de discrepancia o contradicción entre las normas citadas, su orden de prelación atenderá a la jerarquía prevista por el Artículo 31 de la Constitución Nacional, debiendo interpretarse las mismas según su letra y fines, dando prioridad en su caso a las Leyes análogas en el ámbito del derecho público, a los tratados y convenciones internacionales, a los principios de derecho público y a los valores jurídicos que los informan.

ARTÍCULO 2° - A) OBJETO DE LA LICITACIÓN:

1.- SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, COLOCACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS:

La presente Licitación tiene por objeto la contratación por parte de la Provincia de Mendoza, de una o más instituciones y/o entidades financieras, a fin de que presten el servicio integral de organización, estructuración, colocación y liquidación de títulos públicos en el mercado local, respecto de aquellos títulos que decida emitir la Provincia durante el ejercicio 2023.

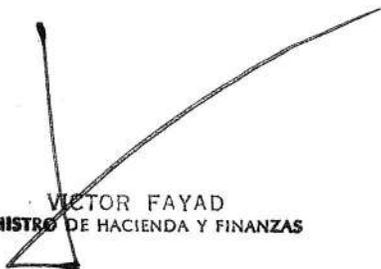
Los títulos públicos a ser emitidos por la Provincia tendrán por finalidad ejecutar la autorización para hacer uso del crédito contenida en el Artículo 40 de la Ley N° 9.433 ("Ley de Presupuesto 2023") por hasta el monto allí indicado, el que podrá ser actualizado conforme lo dispuesto en el Artículo 41 de la citada ley, todo ello, una vez que la misma entre en vigencia.

Asimismo, los servicios a ser contratados comprenderán las operatorias de emisión de títulos públicos que decida efectuar la Provincia durante el ejercicio 2023 para la realización de operatorias de reestructuración de deuda, en el marco de lo establecido por el Artículo 68 de la Ley N° 8706.

2.- PRÉSTAMO:

Asimismo, la presente licitación tiene por objeto la contratación por parte de la Provincia, de préstamo en pesos por hasta el monto de PESOS CUATRO MIL MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000.000,00), con destino al financiamiento




VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA


ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

Expediente N° EX-2022-08181932--GDEMZA-DGDEPU#MHYF

ANEXO

de Mendoza, en el marco de lo establecido y autorizado por los Artículos 42 inc. a) de la Ley N° 9.433 ("Ley de Presupuesto 2023") y 5° de la Ley N° 8.270.

La propuesta de otorgamiento del financiamiento bajo la modalidad de préstamo deberá detallar y especificar acabadamente todas las condiciones financieras ofertadas para la mencionada operatoria, como, asimismo, las comisiones, honorarios y/o todo gasto que fuere inherente a la misma.

B) ALCANCE, CONTENIDO Y/O TIPO DE SERVICIOS A PROVEER PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO IDENTIFICADO COMO 1) EN EL APARTADO A) OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presentación de propuestas por parte de los oferentes, correspondiente al Renglón "1.- Servicio de organización, estructuración, colocación y liquidación de títulos públicos", implica asumir la obligación, en caso de resultar adjudicatarios, de proveer por sí y/o a través de terceros (de corresponder), los servicios respectivos objeto de la presente licitación.

A tal efecto, la oferta deberá contener el ofrecimiento del servicio integral de organización, estructuración, colocación y liquidación de títulos públicos en el mercado local, y de toda otra actividad, tarea, servicio, gestión, diligencia, acto, etc. que conforme a las prácticas y parámetros usuales para el tipo de operatoria respectiva, sea necesario para proceder a su correcto y completo desarrollo e implementación.

Específicamente, se deberá incluir en la oferta la propuesta de asesoramiento legal para la Provincia.

Con respecto al servicio de asesor legal de la Provincia, el mismo deberá comprender: (i) el asesoramiento, elaboración y revisión, de todo informe, nota, anotación, certificado, carta, propuesta, prospecto, suplemento de prospecto, notificaciones, contratos y/o cualquier otro documento necesario y/o conveniente para la implementación de las operatorias; y la realización de las gestiones, diligenciamiento y/o presentación de la documentación




VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


DR. RODRIGO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA


ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

pertinente ante todo organismo, institución, ente, agente y demás sujetos que correspondiere a tal fin; y (ii) la emisión de las opiniones legales que sean requeridas para la implementación de la operatoria.

Asimismo, se deberá incluir la propuesta de prestación del servicio de certificación y/o calificación de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables ("Bonos SVS").

A excepción del supuesto específico previsto en el párrafo precedente, no será requerido el ofrecimiento de prestación del servicio de calificación de riesgo crediticio, propio y habitual para toda emisión de títulos públicos.

C) OBJETO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes podrán presentar sus propuestas ya sea para uno sólo de los objetos especificados en el apartado A) del presente artículo o para ambos.

En caso de que se presenten propuestas para ambos objetos, la oferta respecto de cualquiera de ellos no deberá encontrarse condicionada a la adjudicación del otro.

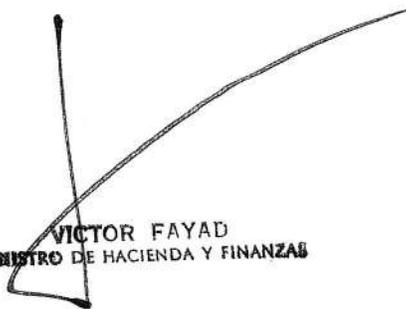
En este sentido, la condición que pudiere contener la propuesta se tendrá por no escrita, pudiendo la Provincia, según convenga a sus intereses, adjudicar en forma individual la oferta formulada por el oferente para cualquiera de los objetos respectivos, sin necesidad de adjudicar ambos.

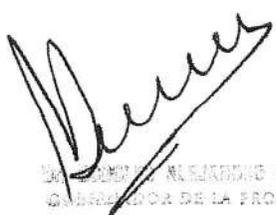
D) TABLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA COTIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La siguiente tabla detalla las especificaciones técnicas que en materia de cotización deben contener las propuestas.

Las especificaciones identificadas como "Renglón 1, 2, 3, 4 y 5" corresponden al objeto individualizado en el apartado A) del presente artículo como "1.- SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, COLOCACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS" debiendo los oferentes de este servicio




VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

cotizar cada uno de los ítems especificados en los renglones mencionados.

Las identificadas como "Renglón 6" corresponden al objeto individualizado en el apartado A) del presente artículo como "2.- PRÉSTAMO" debiendo los oferentes de este tipo de propuesta, cotizar cada uno de los ítems especificados en el citado renglón, de la siguiente manera: en el campo "precio unitario" del "Renglón 6" deberá colocarse el monto de préstamo ofrecido y en el apartado "Anexos para el renglón" deberá cargarse, de manera obligatoria, el ANEXO I que se encuentra al final del presente Pliego, a fin de que la propuesta sea considerada completa.

| Renglón | Cód. Insumo | Descripción | Especificaciones Técnicas | Cantidad |
|---------|-------------|--|---|----------|
| 1 | 143000681.1 | Servicios y operaciones de crédito publico | Fees de Colocación y Liquidación para la Institución Financiera y/o Asociadas (comisión porcentual). Deberá indicarse el fee de colocación y liquidación en puntos básicos (bps). | 1 |
| 2 | 143000681.1 | Servicios y operaciones de crédito publico | Honorarios y Gastos Abogados (costo total). Deberán detallarse la totalidad de los costos de honorarios y/o gastos legales. | 1 |
| 3 | 143000681.1 | Servicios y operaciones de crédito publico | Gastos Calificación Bonos SVS (costo total). Deberá incluirse el costo total de este ítem, si es un monto fijo; o en puntos | 1 |



[Signature]
VICTOR FAYAD
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
[Signature]
ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 Dirección General de Administración
 Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

| | | | básicos, si es en porcentaje. | |
|---|-------------|--|--|---|
| 4 | 143000681.1 | Servicios y operaciones de crédito publico | Otros Gastos (aquellos que se realizan por única vez, costo total). Deberán incluirse todos aquellos gastos y/o comisiones y/u honorarios de todas aquellas organizaciones, instituciones, entidades, agentes y/o demás sujetos que necesariamente deban intervenir para la implementación de la operatoria en todas sus etapas; y todo otro gasto necesario para la efectiva realización de la operatoria respectiva. | 1 |
| 5 | 143000681.1 | Servicios y operaciones de crédito publico | Otros Gastos (mensuales/anuales, costo total). Deberán incluirse todos aquellos gastos y/o comisiones y/u honorarios de todas aquellas organizaciones, instituciones, entidades, agentes y/o demás sujetos que necesariamente deban intervenir para la implementación de | 1 |

Ministerio de Hacienda Y Finanzas

Secretaría General

Dirección Gral. de Administración

Subsecretaría de Finanzas

~~VICTOR FAYAD~~
~~MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS~~

[Signature]
 DR. GONZALO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

[Signature]
 ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 Dirección General de Administración
 Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

| | | | | |
|---|-------------|--|---|---|
| | | | la operatoria en todas sus etapas; y todo otro gasto necesario para la efectiva realización de la operatoria respectiva. | |
| 6 | 143000681.1 | Servicios y operaciones de crédito publico | <p>Propuesta de Préstamo, la misma deberá ser ingresada teniendo en cuenta los siguientes parámetros:</p> <p>-Monto: hasta la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES CON 00/100 (ARS 4.000.000.000,00);</p> <p>-Plazo de vencimiento: mínimo veinticuatro (24) meses;</p> <p>-Tasa de interés: podrá ser cupón cero, a descuento, a tasa fija o a tasa variable.</p> <p>En caso de incluir margen a la tasa, deberá cotizar el mismo en puntos básicos (bps). Indicar el valor numérico del margen sin consignar el símbolo %, por ej. 0,25; 1,15; 2; etc.;</p> <p>-Plazo de gracia;</p> <p>-Periodicidad de</p> | 1 |



[Signature]
VICTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
[Signature]
ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 Dirección General de Administración
 Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | Pago de los intereses; -Sistema de Amortización; -Gastos y/o Comisiones del Préstamo (Costo Total). Deberá incluirse el costo total de este ítem, si es un monto fijo; o en puntos básicos (bps), si es una comisión porcentual. Asimismo, se deberá indicar si los costos son por única vez o si son mensuales/anuales) | |
|--|--|--|---|--|

ARTÍCULO 3° - OFERENTES

Los Oferentes deberán ser instituciones financieras y/o entidades financieras (Agentes de Liquidación y Compensación de Operaciones -ALYC- y/o Bancos), públicas o privadas, de reconocida trayectoria y excelente reputación en el mercado local de capitales, y con acabado conocimiento de la realidad de Gobiernos Subsoberanos en Argentina, a los efectos de la prestación y/o de procurar la prestación, por sí y/o terceros de corresponder (ej. servicio de agente de liquidación si este no fuera prestado por la propia institución financiera oferente, y servicio de asesor legal de la Provincia), de la totalidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del presente procedimiento licitatorio.

Podrán presentarse en forma individual o asociada con otra/s institución/es y/o entidad/es financiera/s, en este último supuesto, de acuerdo con las previsiones relativas a los Contratos Asociativos regulados por los arts. 1.442 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Ministerio de Hacienda Y Finanzas

Secretaría General

Dirección Gral. de Administración

Subsecretaría de Finanzas


 VICTOR FAYAD
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS


 DR. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA


 ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 Dirección General de Administración
 Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

ARTÍCULO 4° - SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS "COMPR.AR MENDOZA". CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

El procedimiento de contratación en lo que respecta a las etapas de publicación y recepción de ofertas se gestionará a través del sistema electrónico de compras públicas <https://comprar.mendoza.gov.ar>. Las ulteriores etapas de evaluación, adjudicación y perfeccionamiento de las respectivas operaciones inherentes al objeto de la contratación se gestionarán mediante los procedimientos ordinarios de administración, ya sean éstos analógicos (soporte papel) o electrónicos (plataformas en entornos web), según corresponda a cada acto.

A este efecto, en primer lugar, se deberá completar el formulario de **PREINSCRIPCIÓN** en el siguiente enlace: <https://comprar.mendoza.gov.ar/RIUPP/FormularioInscripcionProveedor.aspx>

El oferente podrá estar conformado por más de una institución financiera, en cumplimiento y de acuerdo con las previsiones relativas a los Contratos Asociativos regulados por los arts. 1.442 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.

A los fines del conocimiento por parte de los oferentes respecto de la utilización de las herramientas electrónicas antes señaladas, se dispone de:

***Tutoriales:**

<https://www.mendoza.gov.ar/compras/2020/01/24/tutoriales-oficinas-compradoras-compras-por-acuerdo-marco-proveedores-responsables-mesa-de-ayuda/>

***Preguntas Frecuentes:**

<https://www.mendoza.gov.ar/compras/preguntas-frecuentes-proveedores/>

***Sala virtual de capacitación:**

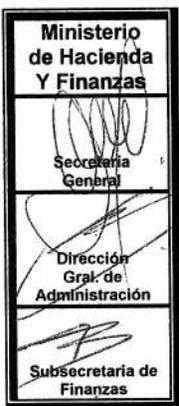
<https://drive.google.com/file/d/1MzcVSvugiLQz5fE7T-hZaFKfB6VHqcXl/view>


VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA


ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia



Artículo 5° - MODALIDAD DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA OFERTA.

Las propuestas se formularán a través de los siguientes pasos que dispone el sistema electrónico en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado COMPR.AR MENDOZA (<https://comprar.mendoza.gov.ar/>). No se admitirá la presentación de ofertas mediante una forma distinta a la expuesta.

El oferente, luego de completar su Pre-Inscripción en el sistema COMPR.AR MENDOZA (www.comprar.mendoza.gov.ar) accederá a la plataforma logueándose con su "usuario" y "contraseña".

A continuación, en el menú "Proceso" (submenú "Buscar Proceso") se buscará el que corresponde a la presente Licitación Pública, identificando al mismo por su Número (Proceso N° ...-...-LPU22). Una vez que se haya accedido al Proceso licitatorio correspondiente, el oferente estará en condiciones de presentar su oferta, a través de los cinco (5) pasos que se grafican seguidamente:

Realizar oferta para el proceso 10606-0008-LPU19

| | |
|---|--|
| Número expediente EX-2019-0007985- GDEMZA-DGCP-GOBMENDOZA | Número de proceso 10606-0008-LPU19 |
| Nombre descriptivo del proceso Compra de Insumos Menores | Objeto de la contratación Compra de Insumos Menores |
| Unidad Operativa de Contrataciones 1-06-06- Dirección Gral. de Compras y Suministros | Moneda aceptada Peso Argentino |
| Tipo contratación De admisión sujeción parcial por renglón Podrán cotizar, solo, varios o todos los renglones | Fecha y hora de acto de apertura 23/05/2019 11:43 |

En caso de requerir asistencia o soporte para la realización de la oferta electrónica, los oferentes

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SÚBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Secretaría General

Dirección Gral. de Administración

Subsecretaría de Finanzas

Expediente N° EX-2022-08181932--GDEMZA-DGDEPU#MHYF
ANEXO

interesados dispondrán de información, tutoriales, etc.
en:

<https://www.mendoza.gov.ar/compras/informacion-de-utilidad-para-proveedores/>

Se recomienda asimismo asistir a la capacitación virtual online, en los días y horarios previstos en:

<https://drive.google.com/file/d/1MzcVsvugiLQz5fE7T-hZaFKfB6VHqcXl/view>

1°) PASO N° 1: INGRESO DE LOS DATOS PRINCIPALES DE LA

PASO 1: Ingresar datos de oferta:

El Proveedor Ingresar datos de la oferta y luego continuar con el PASO 2

Ver proceso Ver condiciones generales Ver cláusulas particulares

* Nombre de la oferta:

* Descripción de la oferta:

Siguiente paso

OFERTA

En este Paso N° 1, los oferentes indicarán en el campo "Nombre de la Oferta" la designación del nombre de la empresa oferente (por ej. "OFERENTE SA"). En el campo "Descripción de la Oferta" (dato obligatorio) se deberá indicar: **PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, COLOCACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS Y/O PROPUESTA DE PRÉSTAMO.**



[Signature]
VICTOR FAYAD
 DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
DR. DOMINGO ALEJANDRO SUAREZ
 TITULAR DE LA PROPOSTA

ES COPIA

[Signature]
ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 Dirección General de Administración
 Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

PASO 2: Ingresar datos de oferta Económica: El Proveedor Ingresar datos de la misma (\$).

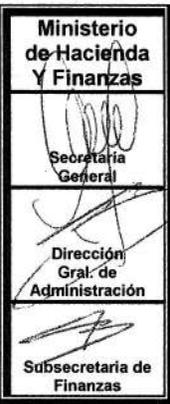
The screenshot shows a procurement system interface. At the top, there are five steps: 1. Ingresar datos de oferta, 2. Ingresar oferta económica, 3. Ingresar requisitos de participación, 4. Ingresar garantía, 5. Continuar oferta. Below this is a table with columns: Renglón, Alternativa de ítem, Descripción, Cantidad de ítem, Precio Unitario, Precio Mensual, and Monto Anual. Three rows are visible, each with a 'Precio Anual' field. Below the table is a form with fields for 'Marca del producto' (with a dropdown menu), 'Cantidad ofertada' (with a dropdown menu), 'Precio unitario' (with a dropdown menu), and 'Moneda' (with a dropdown menu). There are also fields for 'Impuesto total' and 'Especificaciones técnicas'.

2°) PASO N° 2: INGRESO DE LOS DATOS DE OFERTA ECONÓMICA

En este paso N° 2, los oferentes indicarán el precio o cotización del servicio objeto de la contratación para el **renglón especificado**, de acuerdo con las **especificaciones técnicas detalladas** en la siguiente tabla y a las pautas que se indican a tal efecto en este pliego.

Se recuerda que las especificaciones técnicas identificadas como "Renglón 1, 2, 3, 4 y 5" corresponden al objeto individualizado en el Artículo 2° del presente Pliego como "1.- *SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, COLOCACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS*", debiendo los oferentes de este servicio cotizar cada uno de los ítems especificados en los renglones mencionados de manera íntegra.

Las especificaciones identificadas como "Renglón 6" corresponden al objeto individualizado en el Artículo 2° del presente Pliego como "2.- *PRÉSTAMO*", debiendo los oferentes de este tipo de propuesta, cotizar cada uno de los ítems especificados en el citado renglón de manera íntegra, de la siguiente manera: en el campo "**precio unitario**" del "Renglón 6" deberá colocarse el monto de préstamo ofrecido y en el apartado "**Anexos para el renglón**" deberá cargarse, de manera obligatoria, el **ANEXO**



VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

I que se encuentra al final del presente Pliego, a fin de que la propuesta sea considerada completa.

| Renglón | Cód. Insumo | Descripción | Especificaciones Técnicas | Cantidad |
|---------|-------------|--|---|----------|
| 1 | 143000681.1 | Servicios y operaciones de crédito publico | Fees de Colocación y Liquidación para la Institución Financiera y/o Asociadas (comisión porcentual). Deberá indicarse el fee de colocación y liquidación en puntos básicos (bps). | 1 |
| 2 | 143000681.1 | Servicios y operaciones de crédito publico | Honorarios y Gastos Abogados (costo total). Deberán detallarse la totalidad de los costos de honorarios y/o gastos legales. | 1 |
| 3 | 143000681.1 | Servicios y operaciones de crédito publico | Gastos Calificación Bonos SVS (costo total). Deberá incluirse el costo total de este ítem, si es un monto fijo, o en puntos básicos, si es en porcentaje. | 1 |
| 4 | 143000681.1 | Servicios y operaciones de crédito publico | Otros Gastos (aquellos que se realizan por única vez, costo total). Deberán incluirse todos aquellos | 1 |



~~VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS~~

~~Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA~~

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA

Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

| | | | | |
|---|-------------|--|---|---|
| | | | gastos y/o comisiones y/u honorarios de todas aquellas organizaciones, instituciones, entidades, agentes y/o demás sujetos que necesariamente deban intervenir para la implementación de la operatoria en todas sus etapas; y todo otro gasto necesario para la efectiva realización de la operatoria respectiva. | |
| 5 | 143000681.1 | Servicios y operaciones de crédito publico | Otros Gastos (mensuales/anuales, costo total). Deberán incluirse todos aquellos gastos y/o comisiones y/u honorarios de todas aquellas organizaciones, instituciones, entidades, agentes y/o demás sujetos que necesariamente deban intervenir para la implementación de la operatoria en todas sus etapas; y todo otro gasto necesario para la efectiva realización de la operatoria respectiva. | 1 |

Ministerio de Hacienda Y Finanzas

Secretaría General

Dirección Gral. de Administración

Subsecretaría de Finanzas


VICTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

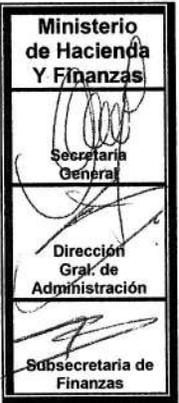

 ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTERIO DE GOB. TRAB. Y JUSTICIA

ES COPIA


 ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 Dirección General de Administración
 Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

| | | | | |
|---|-------------|--|---|---|
| 6 | 143000681.1 | Servicios y operaciones de crédito publico | <p>Propuesta de Préstamo, la misma deberá ser ingresada teniendo en cuenta los siguientes parámetros:</p> <p>-Monto: hasta la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES CON 00/100 (ARS 4.000.000.000,00);</p> <p>-Plazo de vencimiento: mínimo veinticuatro (24) meses;</p> <p>-Tasa de interés: podrá ser cupón cero, a descuento, a tasa fija o a tasa variable.</p> <p>En caso de incluir margen a la tasa, deberá cotizar el mismo en puntos básicos (bps). Indicar el valor numérico del margen sin consignar el símbolo %, por ej. 0,25; 1,15; 2; etc.;</p> <p>-Plazo de gracia;</p> <p>-Periodicidad de Pago de los intereses;</p> <p>-Sistema de Amortización;</p> <p>-Gastos y/o Comisiones del Préstamo (Costo</p> | 1 |
|---|-------------|--|---|---|



[Signature]
VICTOR FAYAD
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

[Signature]
ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 Dirección General de Administración
 Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | <p>Total). Deberá incluirse el costo total de este ítem, si es un monto fijo; o en puntos básicos (bps), si es una comisión porcentual. Asimismo, se deberá indicar si los costos son por única vez o si son mensuales/anuales)</p> | |
|--|--|--|---|--|

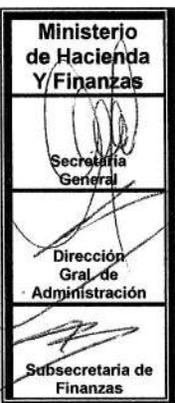
A los efectos de cargar la cotización e información complementaria respecto de cada renglón, se procederá conforme el siguiente instructivo:

1. En cada renglón, en el extremo derecho se encuentra el signo "\$", siendo ésta la herramienta que debe seleccionar el oferente para activar la carga de la oferta económica o cotización para cada renglón.

2. En el campo "marca del producto" se indicará la designación comercial con la cual se comercializa el servicio. En caso de no poseer una marca o designación diferente a la de la propia empresa del oferente, se consignará ésta última.

3. En el campo "cantidad ofertada", se indicará la cantidad de 1 (uno) en todos los renglones, al solo efecto de indicar el carácter individual o autónomo que tiene cada servicio objeto de la contratación.

4. En el campo "precio unitario", se indicará el valor numérico de la tasa o comisión porcentual (indicar el valor numérico de la misma sin indicar o consignar el símbolo %, por ej. 0,25; 1,15; 2; etc.) que el oferente aplicará, y/o el costo total fijo según su política comercial, en cada uno de los servicios objeto de contratación. La tasa, comisión y/o monto cotizado y la/el que resulte aplicable en oportunidad del perfeccionamiento de las operaciones, será el valor final de la retribución de los servicios, incluidos todos los impuestos y/o



[Signature]
VÍCTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

[Signature]
ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 Dirección General de Administración
 Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

gravámenes que lo integren. Dichas tasas, comisiones porcentuales y/o montos fijos, deberán ser ingresados de acuerdo con las siguientes instrucciones para cada renglón del llamado a Licitación Pública (las cuales se encuentran en las especificaciones técnicas de cada renglón):

- (i) Fees de Colocación y Liquidación para la Institución Financiera y/o Asociadas (comisión porcentual). Deberá indicarse el fee de colocación y liquidación en puntos básicos (bps). Se deberá indicar el valor numérico de la tasa o comisión porcentual (indicar el valor numérico de la misma sin indicar o consignar el símbolo %, por ej. 0,25; 1,15; 2; etc.) que el oferente aplicará, según su política comercial, en cada uno de los servicios objeto de contratación.
- (ii) Honorarios y Gastos Abogados (costo total). Deberán detallarse la totalidad de los costos de honorarios y/o gastos legales.
- (iii) Gastos Calificación Bonos SVS (costo total). Deberá incluirse el costo total de este ítem, si es un monto fijo, o en puntos básicos (bps), si es una comisión porcentual.
- (iv) Otros Gastos (aquellos que se realizan **por única vez**, costo total). Deberán incluirse todos aquellos gastos y/o comisiones y/u honorarios de todas aquellas organizaciones, instituciones, entidades, agentes y/o demás sujetos que necesariamente deban intervenir para la implementación de la operatoria en todas sus etapas; y todo otro gasto necesario para la efectiva realización de la operatoria respectiva.
- (v) Otros Gastos (**mensuales/anuales**, costo total). Deberán incluirse todos aquellos gastos y/o comisiones y/u honorarios de todas aquellas organizaciones, instituciones, entidades, agentes y/o demás sujetos que necesariamente deban intervenir para la implementación de la operatoria en todas sus etapas; y todo otro gasto necesario para la efectiva realización de la operatoria respectiva.
- (vi) Propuesta de Préstamo: en primer lugar, en este campo "precio unitario" deberá colocarse el **monto de préstamo ofrecido**. En segundo lugar, en el apartado "**Anexos para el renglón**" deberá cargarse, de manera obligatoria, el **ANEXO I** que se encuentra al final del presente Pliego, a fin de que la propuesta sea considerada completa. Dicho **ANEXO I**, deberá ser




VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

completado teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

-Monto: hasta la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES CON 00/100 (ARS 4.000.000.000,00);

-Plazo de vencimiento: mínimo veinticuatro (24) meses;

-Tasa de interés: podrá ser cupón cero, a descuento, a tasa fija o a tasa variable.

En caso de incluir margen a la tasa, deberá cotizar el mismo en puntos básicos (bps). Indicar el valor numérico del margen sin consignar el símbolo %, por ej. 0,25; 1,15; 2; etc.;

-Plazo de gracia;

-Periodicidad de Pago de los intereses;

-Sistema de Amortización;

-Gastos y/o Comisiones del Préstamo (Costo Total). Deberá incluirse el costo total de este ítem, si es un monto fijo; o en puntos básicos (bps), si es una comisión porcentual. Asimismo, se deberá indicar si los costos son por única vez o si son mensuales/anuales).

5. En el campo "porcentaje de IVA", se indicará la opción que corresponda al gravamen aplicable al producto o servicio cotizado.

6. En el campo "moneda", se indicará como tipo de moneda, la nacional de curso legal (pesos), y/o la moneda extranjera (dólar)¹, según corresponda.

7. Finalmente, el campo "especificaciones técnicas" se completará de acuerdo con lo indicado en el apartado Tutorial para Proveedores: "Tutorial - Cotización de Oferta-Sistema Compr.ar", dentro del PASO N° 2: INGRESO DE LOS DE OFERTA ECONÓMICA, que se encuentra en la página web de la DGCPYGB.

8. Continuando con el paso n° 2, según se grafica a continuación, el oferente deberá ingresar la tabla de comisiones propuesta de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° apartado 2°) PASO N° 2: INGRESO DE LOS DATOS DE OFERTA ECONÓMICA en la pestaña "Anexos para el

¹ En el caso que el oferente presente su oferta en moneda extranjera (dólar), se tomará la cotización del dólar estadounidense correspondiente al día hábil anterior al día de inicio del proceso de evaluación y adjudicación, establecida por la Comunicación "A 3500" publicada por el Banco Central de la República Argentina.



VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

renglón", teniendo en cuenta lo mencionado en el ARTÍCULO 2° - D) TABLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA COTIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS: es decir, completando de manera íntegra los cinco (5) primeros renglones a cotizar, si el oferente ha decidido cotizar el ítem denominado: "1.- SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, COLOCACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS"; y/o completando de manera íntegra el último renglón a cotizar, si el oferente ha decidido cotizar el ítem denominado: "2.- PRÉSTAMO". Adicionalmente, en el caso que el oferente decida cotizar este último renglón referido al préstamo, deberá cargarse, de manera obligatoria, en esta pestaña de "Anexos para el Renglón", el **ANEXO I** (que se encuentra al final del presente Pliego), a fin de que la propuesta sea considerada completa. Además, podrá adjuntar cualquier documentación adicional a la requerida como "Requisitos Mínimos Administrativos" (Paso N° 3) que considere útil o pertinente para una mayor información sobre su oferta.

EL Proveedor deberá completar los datos con los archivos en los anexos.



Anexos para el renglón

Anexo
 Anexo 1: No se adjuntó un archivo.
 Se permite subir archivos con extensión pdf, png, jpg, doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx y no mayor a 20mb.

| Nombre | Adjuntar |
|---|--|
| caracteristicas_oferta.pdf | <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> |
| precio_oferta.pdf | <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> |
| informacion_cotizacion_y_oferta_oferta_01_01_2022.pdf | <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> |
| RLA.pdf | <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> |
| form_de_solicitud.pdf | <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> |

En el apartado de Anexos que se determina a continuación, los Proveedores podrán ingresar o cargar la documentación solicitada en el pliego, ya sea en un único documento general o hasta cinco (5) documentos de un tamaño no mayor a los 20Mgbyte.

Ministerio de Hacienda Y Finanzas
 Secretaria General
 Dirección Gral. de Administración
 Subsecretaria de Finanzas

SE ADMITIRÁN OFERTAS ALTERNATIVAS, con la condición de haberse cargado previamente la oferta básica en el renglón de que se trate. Bajo estas ofertas alternativas, los proponentes podrán ampliar la oferta de los servicios mínimos requeridos en el objeto de la presente contratación, pudiendo referirse tales alternativas tanto a las condiciones de comercialización de los servicios, o

VICTOR FAYAD
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. RICARDO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 Dirección General de Administración
 Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

asimismo para ampliar la gama de sus prestaciones. La carga de ofertas alternativas en el Sistema se realiza mediante el signo "+" que se habilita en el renglón correspondiente, como se grafica a continuación.

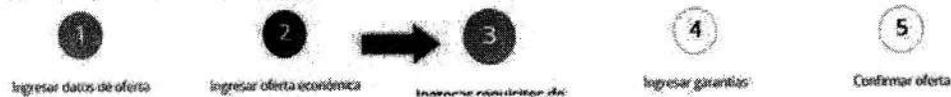
| Renglón | Alternativa de Item | Código | Descripción | Cantidad | Cantidad de Oferta | Unidad de Medida | Precio Unitario | Precio Total | Moneda | Acciones |
|---------|---------------------|-------------|---|----------|--------------------|------------------|-----------------|--------------|--------|----------|
| 1 | Base | 14000275.12 | SERVICIO DE CONTROL GEORREFERENCIADO DE LOCALIZACIÓN DE VEHICULOS - CONVENIO MARCO N° 80 220-Participación UNIDAD | 100.00 | | UNIDAD | | | \$ | |
| 2 | Base | 17000175.11 | PAPEL PARA IMPRESIONES A COLOR | 100.00 | 100.00 | UNIDAD | 10000 | 1000000 | USD | + |

Botones: Paso Anterior, Generar oferta, Siguiente Paso, Finalizar

3°) PASO N° 3: INGRESO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (DATOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA OFERTA)

PASO 3: Ingresar datos de oferta

El Proveedor deberá completar los datos con los archivos en los anexos.



Requisitos mínimos administrativos

| Requisito | Forma de presentación | Archivo | Acciones |
|--|---------------------------|---------|----------|
| requisitos técnicos y administrativos | No requiere documentación | ➔ | Anexos |
| Requisitos mínimos técnicos | | | |
| Requisito | Forma de presentación | Archivo | Acciones |
| requisitos técnicos | No requiere documentación | ➔ | Anexos |
| Requisitos mínimos económicos | | | |
| Requisito | Forma de presentación | Archivo | Acciones |
| requisitos económicos y financieros | No requiere documentación | ➔ | Anexos |
| Anexos adicionales | | | |
| Documentación opcional no solicitada en pliego | | | |

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Secretaría General

Dirección Gral. de Administración

Subsecretaría de Finanzas

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

IMPORTANTE: En este PASO N° 3, tal como se grafica precedentemente, los oferentes adjuntarán mediante la función "Anexos", en formato .pdf o .jpg, la documentación relacionada con el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y económicos que se exponen seguidamente.

Para el caso de tener que acompañar documentación firmada digitalmente, se deberá solicitar asistencia en los canales previstos a tal fin (<https://drive.google.com/file/d/1MzcVSvuqiLQz5fE7T-hZaFKfB6VHqcXl/view>) para lograr una correcta carga de estos.

a) En "REQUISITOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS", se adjuntará o anexarán los siguientes documentos, conforme a los artículos 5° y 6°, debidamente firmados por el oferente o por quien reúna facultades suficientes de representación, los cuales luego serán escaneados (archivo formato .pdf o .jpg) y cargados:

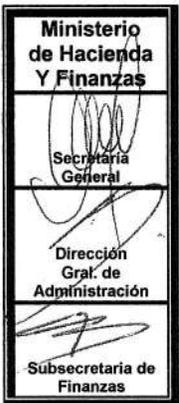
1- CARTA DE PRESENTACIÓN -

b) En los "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS", se informarán y adjuntarán, según corresponda, los ANTECEDENTES y la PROPUESTA ECONÓMICA, conforme al artículo 6°.

4°) PASO N° 4: INGRESAR DATOS DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 6° en el apartado "GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO Y ADJUDICACIÓN" del presente Pliego, los oferentes se encuentran exceptuados de la obligación de constituir Garantía de Mantenimiento y de Adjudicación de conformidad con lo establecido en el Artículo 148 del Decreto N° 1000/15.

Ahora bien, el Sistema COMPR.AR MENDOZA requiere completar datos referidos a la Garantía, por lo que, a los fines de compatibilizar esta exigencia con la excepción de la obligación de constitución de garantías, los oferentes deberán proceder a la carga de información respectiva



[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Handwritten signature]
DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

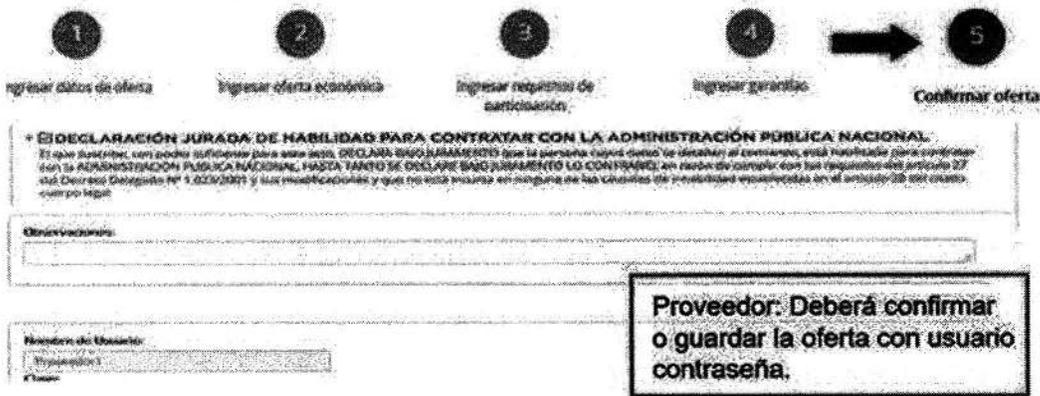
[Handwritten signature]
ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

correspondiente al "**PASO N° 4: INGRESAR DATOS DE LA GARANTÍA**", del siguiente modo:

- a) En el campo "Tipo de garantía", seleccionar la opción "Mantenimiento de Oferta".
- b) En el campo "Forma", se deberá seleccionar alguna de las opciones que prevé el sistema (es indistinta la opción que se elija).
- c) En el campo "Monto", se debe indicar un importe igual o superior a \$1. A los fines de unificar criterios, se sugiere colocar \$1.
- d) En el campo "Número de Documento": indicar 1 (uno).
- e) En el campo "Entidad Legal" deberá indicar la denominación de la entidad oferente.
- f) En el campo "Anexos", al que se accede al hacer click en el botón "Ingresar garantía", al tratarse de un campo obligatorio, deberá cargar un archivo en formato PDF (.pdf) utilizando a tal fin el Modelo de **ANEXO II** que se encuentra al final del presente Pliego, firmado en forma ológrafa por autoridad competente.

5°) PASO N° 5: CONFIRMAR OFERTA

El Proveedor deberá completar los datos con los archivos en los anexos.



Ministerio de Hacienda y Finanzas

Secretaría General

Dirección Gral. de Administración

Subsecretaría de Finanzas

[Signature]

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

[Signature]

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

IMPORTANTE: EL OFERENTE DEBERÁ CONFIRMAR SU OFERTA EN EL SISTEMA COMO CONDICIÓN EXCLUYENTE PARA SU CONSIDERACIÓN, YA QUE, DE NO HACERLO, LA MISMA NO SE PERFECCIONA.

ARTÍCULO 6° - OFERTAS:

Las ofertas deberán incluir el contenido, documentación, información, características y propuesta económica especificados en el presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

- **RECAUDOS FORMALES:** Las ofertas deberán formularse en idioma español y firmarse en todas sus páginas por quien acredite facultades suficientes para representar y obligar al oferente.
- **MODALIDAD Y FORMATO DE PRESENTACIÓN:** Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 5° del presente.
- **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las ofertas deberán ser presentadas el día y en el horario de Argentina indicado en la publicación de la licitación. La fecha de presentación podrá ser modificada por la Provincia.
- **MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del acto de apertura de las ofertas, no obstante, antes de que venza el plazo de validez de la propuesta, el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá solicitar una prórroga por igual período, pudiendo el oferente negarse a aceptar la misma, en cuyo caso su validez cesará de pleno derecho, al expirar el plazo de vigencia original, no siendo considerado en el proceso de selección.
- **GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO Y ADJUDICACIÓN:** Exceptúese a los oferentes de la obligación de constituir Garantía de Mantenimiento y de Adjudicación de conformidad con lo establecido en el Artículo n° 148 del Decreto N° 1000/15.



[Handwritten signature]
VICTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Handwritten signature]
Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
[Handwritten signature]
ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 Dirección General de Administración
 Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Carta de presentación firmada por el oferente o representante con facultades suficientes debidamente acreditadas, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente procedimiento de selección, aceptando todas las cláusulas del Pliego. **Deberá en la misma informar/declarar/denunciar los datos de una casilla de correo electrónico en la que serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que la Provincia le curse** al efecto en el marco del presente procedimiento y, en su caso, del contrato que se perfeccione con la respectiva notificación de la adjudicación.

El sólo hecho de formular una propuesta en el marco del presente procedimiento, implica expresa voluntad de participación en el acto, el pleno conocimiento del pliego que rige el presente procedimiento de selección y contratación y la demás normativa aplicable, generándose los correspondientes derechos y obligaciones para el participante.

- **ANTECEDENTES:** La propuesta deberá incluir la información que aquí se detalla, a fines de constatar el desempeño y trayectoria de la entidad. Para ello se solicita:

Descripción de antecedentes acreditando experiencia en la estructuración y colocación de Títulos Públicos durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

- a) Antecedentes en EMISIONES DE PROVINCIAS ARGENTINAS (SUBSOBERANOS). Deberán especificarse ÚNICAMENTE aquellas transacciones de títulos públicos (excluidas letras de tesorería) en las que el oferente haya actuado como líder de la transacción, colocador principal/es o co-colocador. Para las ofertas presentadas con Instituciones Financieras asociadas, se sumarán los antecedentes de quienes conforman la asociación. A tales efectos deberá completarse el siguiente formulario:



[Handwritten signature]
 VICERRE
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Handwritten signature]
 Dr. DOMINGO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

[Handwritten signature]
 ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 Dirección General de Administración
 Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

| Tipo de Instrumento ² | Emisor (Provincias Argentinas) ³ | Fecha de la Transacción ⁴ | Monto total de la Transacción | Monto Colocado por el Oferente ⁵ | Rol Desempeñado |
|----------------------------------|--|--------------------------------------|-------------------------------|---|-----------------|
| Transacción | | | | | |
| N° 1 | | | | | |
| Transacción | | | | | |
| N° 2 | | | | | |
| Transacción | | | | | |
| N° 3 | | | | | |
| ... | | | | | |
| Transacción | | | | | |
| N° n | | | | | |
| TOTAL | Indicar la cantidad de EMISORES distintos ⁶ | | | Indicar sumatoria ⁷ | |

b) Otros Antecedentes SECTOR PÚBLICO: los oferentes podrán informar (en formato idéntico al punto anterior) transacciones en los que hayan actuado como COLOCADORES del Estado Nacional Argentino y cualquier otro ente perteneciente al sector público.

c) Otros antecedentes SUB-COLOCADORES: los oferentes podrán informar (en formato idéntico al punto anterior)

² Deberá indicar el formato del título, la legislación, la moneda y la identificación (ticker o ISIN)

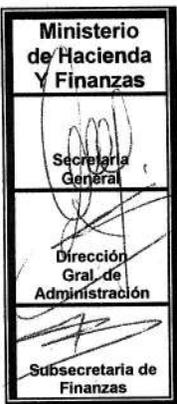
³ Solo se deben incluir emisiones realizadas por Provincias de la República Argentina.

⁴ No anterior al 01/01/2018

⁵ Indicar si el monto colocado provino del mercado local o del mercado internacional o las proporciones aproximadas

⁶ Deberá indicarse la cantidad de emisores distintos para quienes el oferente haya realizado transacciones relevantes.

⁷ Deberá indicarse el monto total colocado por el oferente en todas las transacciones relevantes



[Signature]
VICTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

[Signature]
ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 Dirección General de Administración
 Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

transacciones en los que hayan actuado como SUB-COLOCADORES de PROVINCIAS ARGENTINAS.

- **PROPUESTA ECONÓMICA:** Descripción de la totalidad de los costos de la Transacción⁸.

La propuesta económica deberá ingresarse conforme lo dispuesto en el **Artículo 5° apartado 2°) PASO N° 2: INGRESO DE LOS DATOS DE OFERTA ECONÓMICA** del presente Pliego.

Las Ofertas deberán incluir todo gasto adicional a lo solicitado que se genere como consecuencia de la emisión y/o todos aquellos gastos asociados al otorgamiento del financiamiento bajo la modalidad de préstamo en caso de ser ofertado, no reconociendo la Provincia ningún otro gasto adicional.

Dentro de la cotización de gastos de la transacción no deberán incluirse los gastos correspondientes a calificación de riesgo, cuya contratación correrá por cuenta de la Provincia. Excepto para el caso de emisión de título de deuda de tipo SVS (Social, Verde y Sustentable), dónde se requiere que el Oferente junto con su oferta acompañe propuesta de prestación de este servicio con su respectiva cotización.

Los gastos detallados en la oferta deben representar el all in cost de las operaciones de crédito.

Los oferentes deberán tener especialmente presente al momento de formular su propuesta económica, lo establecido en el ARTÍCULO 15° - OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA PROVINCIA, del presente Pliego.

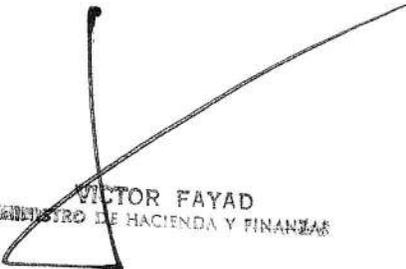
La Provincia podrá, una vez adjudicado a un Oferente, aceptar condiciones más favorables y/o beneficiosas para los intereses provinciales.

ARTÍCULO 7° - SESIONES DE CONSULTAS.

Durante la vigencia del plazo de convocatoria y hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos al día y hora

⁸ Los gastos fijos deberán cotizarse en pesos y/ o dólares, los variables en puntos básicos.




VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Just.

ANEXO

señalados para la recepción electrónica de las ofertas⁹, los interesados podrán formular consultas aclaratorias sobre los diferentes aspectos regulados en el presente pliego. El Órgano Rector podrá, a los efectos de responder dichas solicitudes, convocar a sesiones públicas de consultas y aclaraciones, las que serán comunicadas y publicadas en el Sistema COMPR.AR a aquellos Proveedores que han sido invitados a la presente licitación pública y en la web institucional de la Dirección General de Crédito al Sector Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

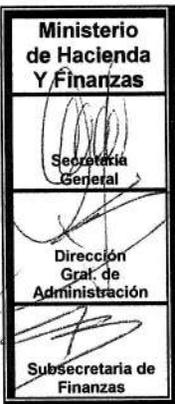
ARTÍCULO 8° - RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Se consideran esenciales, y por lo tanto provocarán el rechazo de la oferta si esta no observare los siguientes requisitos:

- a) La falta de confirmación de la oferta en el Sistema COMPR.AR.
- b) Los exigidos en los Artículos 5° y 6°.
- c) La oferta que fuere manifiestamente incompleta o no seria, en uno o más de sus elementos, impidiendo de tal modo su subsanación y ponderación sin desmedro del principio de igualdad de los oferentes.
- d) Los demás recaudos exigidos o exigibles según el presente Pliego, que no hubieran sido observados por los proponentes en sus respectivas ofertas y que por tal razón fueren objeto de aclaración, información o subsanación a requerimiento de la Comisión, sin que los proponentes satisfagan su cumplimiento en dicha instancia. A estos efectos, la Comisión de Pre-adjudicación podrá instar el cumplimiento de los requisitos omitidos mediante el Sistema COMPR.AR, siempre que su subsanación no implique un trato desigual para los oferentes.

ARTÍCULO 9° - DETERMINACIÓN DE PUNTAJES PARA LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, COLOCACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS: A continuación, se describen los

⁹ Según art. n° 142 inc. 3 del Decreto N° 1000/15.



[Handwritten signature]
VICTOR FAYAD
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Handwritten signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SARRIEL
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
[Handwritten signature]
ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 Dirección General de Administración
 Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

puntajes a otorgar por los Antecedentes y por la Propuesta Económica realizada por los oferentes:

• ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

a.1) Emisiones SUBSOBERANAS (COLOCADORES PRINCIPALES): Los oferentes que (individualmente o asociados) acrediten el mayor monto colocado (de emisiones subsoberanas - Provincias Argentinas) obtendrán puntos conforme la siguiente tabla:

| | |
|----------------------|----|
| Mayor monto colocado | 45 |
| Segundo mayor monto | 36 |
| Tercero | 27 |
| Cuarto | 18 |
| Quinto en adelante | 9 |

a.2) Emisores distintos: Los oferentes que (individualmente o en consorcio) acrediten haber colocado Títulos de la mayor cantidad de EMISORES DISTINTOS obtendrán puntos conforme la siguiente tabla:

| | |
|--------------------------------------|----|
| Mayor cantidad de emisores distintos | 27 |
| Segunda mayor cantidad | 24 |
| Tercera | 21 |
| Cuarta | 18 |
| Quinto en adelante | 15 |

b) Emisiones de OTROS ENTES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO (COLOCADORES PRINCIPALES): Los oferentes que (individualmente o en consorcio) acrediten el mayor monto colocado del soberano REPÚBLICA ARGENTINA y demás ENTES PÚBLICOS obtendrán puntos conforme la siguiente tabla:

| | |
|----------------------|----|
| Mayor monto colocado | 21 |
| Segundo mayor monto | 18 |
| Tercero | 15 |
| Cuarto | 12 |
| Quinto en adelante | 9 |

c) Emisiones SUBSOBERANAS (SUBCOLOCADORES) Los oferentes que (individualmente o en consorcio) acrediten haber actuado como subcolocadores de emisiones subsoberanas - Provincias Argentinas obtendrán puntos conforme la siguiente tabla:



~~VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS~~

~~Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA~~

ES COPIA
ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

| | |
|----------------------|----|
| Mayor monto colocado | 15 |
| Segundo mayor monto | 12 |
| Tercero | 9 |
| Cuarto | 6 |
| Quinto en adelante | 3 |

SÓLO SERÁN EVALUADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE AQUELLAS OFERTAS QUE SUPEREN LOS TREINTA Y SEIS (36) PUNTOS EN LA EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

• PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS OFERENTES

El puntaje se calculará conforme la siguiente fórmula:

$$Fee\ de\ Coloc.\ y\ Liquidac.\ (en\ bps) + \frac{Gastos\ Totales\ (ARS)}{13.218.752.600} * 10.000 = Puntaje\ Propuesta\ Económica$$

ARTÍCULO 10° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, COLOCACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS: La Comisión de Pre-adjudicación procederá a evaluar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas presentadas, sobre la base de los puntajes previstos en el artículo precedente. Podrá solicitar la documentación y/o información que considere necesaria, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Las solicitudes mencionadas se efectuarán por el sistema de notificaciones y solicitud de documentación complementaria disponible en COMPR.AR. El oferente tendrá un plazo de hasta 3 (tres) días hábiles para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, o mediante la que se le indique en la respectiva notificación. Vencido dicho plazo, el no cumplimiento por parte del proveedor habilitará a la Comisión a rechazar tales ofertas. La Comisión, elaborará un Acta de Pre-adjudicación, en la cual se volcará el resultado del análisis y será notificada a todos los proveedores participantes del proceso licitatorio, para que tomen vista de esta, y efectúen las observaciones que crean corresponder, en el plazo de hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles.

Para la calificación de las ofertas, la Comisión deberá tener en cuenta la información presentada en los artículos



~~VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS~~

[Signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
[Signature]
ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

5° y 6° y toda otra información que la Comisión considere relevante.

SÓLO SERÁN EVALUADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE AQUELLAS OFERTAS QUE SUPEREN LOS TREINTA Y SEIS (36) PUNTOS EN LA EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Posteriormente las ofertas se evaluarán acorde a los puntajes obtenidos, conforme la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntaje obtenido Antecedentes}}{\text{Puntaje obtenido Propuesta Económica (Costos)}} = \text{Indice Total (IT)}$$

ARTÍCULO 11° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE PRÉSTAMO: La Comisión de Pre-adjudicación procederá a evaluar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas presentadas, sobre la base de las condiciones financieras formuladas en el artículo 5° del presente pliego. Realizará un análisis costo-beneficio de cada una de las propuestas presentadas.

Al igual que en el artículo precedente, la Comisión de Pre-adjudicación, podrá solicitar la documentación y/o información que considere necesaria y del mismo modo que se detalló en el artículo anterior.

La Comisión, elaborará un Acta de Pre-adjudicación, en la cual se volcará el resultado del análisis efectuado y procederá a realizar la recomendación de aceptar o no la/las propuestas de financiamiento ofertadas, de acuerdo con las necesidades e intereses de la Provincia. El Acta será notificada a todos los proveedores participantes del proceso licitatorio, para que tomen vista de esta, y efectúen las observaciones que crean corresponder, en el plazo de hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles.

Para la calificación de las ofertas, la Comisión deberá tener en cuenta la información presentada en los artículos 5° y 6°, y toda otra información que la Comisión considere relevante.

ARTÍCULO 12° - SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN: La adjudicación será resuelta mediante Resolución del Ministerio de



[Signature]
VICTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Dr. DOMINGO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
[Signature]
ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 Dirección General de Administración
 Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

Hacienda y Finanzas, teniendo en cuenta la propuesta más conveniente conforme las necesidades económico-financieras de la Provincia, de acuerdo con los criterios expresados en los artículos 9, 10 y 11 precedentes. La adjudicación será comunicada a cada uno de los participantes en el correo electrónico informado en su propuesta.

Se reitera que, en el supuesto de que un oferente formule propuestas para ambos objetos de los individualizados en el apartado A) del Artículo 2° del presente Pliego, la oferta respecto de cualquiera de ellos no deberá encontrarse condicionada a la adjudicación del otro. En este sentido, la condición que pudiere contener la propuesta se tendrá por no escrita, pudiendo la Provincia, según convenga a sus intereses, adjudicar en forma individual la oferta formulada por el oferente para cualquiera de los objetos respectivos, sin necesidad de adjudicar ambos.

La Provincia - a través del Órgano Licitante - se reserva el derecho de seleccionar una o más propuestas para que sus oferentes actúen en forma conjunta o asociada, integrando las mismas, bajo los términos económicos de la propuesta que resulte más conveniente a sus intereses. En tal caso, podrá designar asimismo de las propuestas respectivas, al agente de liquidación y/o a los asesores legales, según mejor convenga a sus intereses. A tales efectos, previo a la adjudicación, la Provincia requerirá conformidad a los oferentes respectivos para que actúen en el carácter y modo propuesto. En el caso de propuestas cuyo objeto sea el otorgamiento del financiamiento bajo la modalidad de préstamo, dicha reserva comprende el derecho de la Provincia de proponer alternativas de otorgamiento de préstamos sindicados, requiriendo las conformidades respectivas.

La Provincia se reserva el derecho de adjudicar uno sólo de los objetos de la presente licitación, de no adjudicar ninguno de ellos o bien, de dar por finalizado el procedimiento licitatorio antes de la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 13° - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La notificación del acto de Adjudicación perfecciona el



[Signature]
VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Dr. ENRIQUE ALEJANDRO GARCÍA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

[Signature]
ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

contrato con todos sus efectos jurídicos. Lo expresado es sin perjuicio de los instrumentos, documentos y/o contratos que deban suscribirse entre la Provincia y el/los Adjudicatario/s a fin de desarrollar e implementar las operatorias objeto del presente, los que deberán sujetarse a términos y condiciones habituales de mercado para el tipo de operatoria respectiva. La Provincia podrá, una vez adjudicado a un Oferente, aceptar condiciones más favorables y/o beneficiosas para los intereses provinciales.

Se aclara, no obstante, que la efectiva materialización de las operaciones de endeudamiento, ya sea consistentes en la colocación y emisión de títulos públicos, o bien, en el otorgamiento de financiamiento bajo la modalidad de préstamo, se encuentra supeditada a la obtención de la autorización prevista al efecto por el Artículo 25° de la Ley N° 25.917 ("Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional"), sus modificatorias y reglamentarias.

ARTÍCULO 14° - EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, COLOCACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS: El/los adjudicatario/s, una vez notificado/s de tal carácter y durante toda la vigencia del contrato, deberá/n prestar los servicios objeto del presente procedimiento licitatorio a requerimiento de la Provincia, formulado a través del Órgano Licitante (Ministerio de Hacienda y Finanzas).

Dicho requerimiento será efectuado en caso de que la Provincia decida proceder a la emisión de títulos públicos y/o la suscripción de el/los préstamo/s, y será formalizado mediante nota y/o carta mandato dirigida a el/los adjudicatario/s. La Provincia no abonará gasto alguno en caso de no formular la solicitud mencionada. En caso de que, una vez formulada la solicitud, la/s operación/es no llegara/n a concretarse por causas no imputables a el/los adjudicatario/s, la Provincia reconocerá solamente el pago de los costos fijos que se encuentren efectivamente devengados y justificados. El detalle y cronograma de desembolsos de dichos gastos deberá especificarse en la carta mandato o documento similar.



[Handwritten signature]
VICTOR FAYAD
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Handwritten signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
[Handwritten signature]
ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 Dirección General de Administración
 Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

ARTÍCULO 15° - OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA PROVINCIA: La adjudicación, por sí misma considerada, no devengará ni generará para la Provincia obligación de pago alguna en concepto de costo, gasto, comisión, honorario, retribución, contraprestación y/o de cualquier otra erogación por el concepto que fuere. Sólo se encontrará obligada al pago en caso de que proceda a la efectiva realización de operaciones de emisión de títulos públicos y/o haya obtenido financiamiento bajo la modalidad de préstamo, en cuyo caso pagará el precio, monto, valor, importe y/o porcentaje, por el concepto que corresponda, en la medida que éstos se encuentren incluidos y expresamente determinados y precisados en la propuesta económica formulada por el/los adjudicatario/s, todo ello de conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 16° - FORMA DE PAGO: la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas ajustará sus trámites, de manera que los pagos correspondientes se efectivicen dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de presentación de el/los comprobante/s correspondiente/s o de la prestación del servicio, el que sea posterior. Sin perjuicio de ello, de acuerdo con las particularidades propias de los servicios a ser prestados en el marco de este procedimiento, se podrá acordar y/o admitir que los pagos se efectúen mediante el mecanismo de descuento de la parte proporcional de los fondos que [gire/disponga/transfiera] a la Provincia para concretar las operaciones de emisión de títulos públicos objeto del presente, de acuerdo con la cotización efectuada por el/los adjudicatario/s en su propuesta. En estos supuestos, el/los adjudicatario/s deberá/n remitir el/los comprobante/s correspondiente/s a la mayor brevedad posible, a los efectos de que la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio tramite el procedimiento administrativo de pago respectivo.

En el supuesto de que la cotización se efectúe en moneda extranjera, los pagos a ser realizados por la Provincia, mediante transferencia bancaria, serán en Pesos (neto de impuestos, tasas y contribuciones nacionales y



[Signature]
VICTOR FAYAD
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Dr. DOMINGO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
[Signature]
ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 Dirección General de Administración
 Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

provinciales). A estos efectos se realizará la conversión de la moneda de acuerdo con la cotización del dólar estadounidense correspondiente al día hábil inmediato anterior al día de pago efectivo, establecida por la Comunicación "A 3500" publicada por el Banco Central de la República Argentina.

ARTÍCULO 17° - CONFIDENCIALIDAD: El/los adjudicatario/s se compromete/n a guardar máxima reserva y secreto sobre todos los datos e información a que acceda/n en forma directa o indirecta como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente. Se obliga/n asimismo a utilizar dicha información para el fin específico para el que se le/s ha designado y/o contratado, a no comunicar o hacer pública la información no clasificada como "pública" y a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos e información, salvo autorización legal, requerimiento judicial o instrucción o autorización expresa del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia. Esta obligación de reserva y confidencialidad tendrá vigencia desde la adjudicación y por hasta el término de cuatro (4) años de haber culminado la vinculación contractual con la Provincia, asumiendo el/los presentante/s contratado/s la responsabilidad penal, administrativa y/o civil de daños y perjuicios que por dolo o negligencia pudiera ocasionar la difusión de datos y/o información no publicados.

ARTÍCULO 18° - VIGENCIA: La relación contractual entre la Provincia y el/los adjudicatario/s se mantendrá vigente hasta el cumplimiento del objeto definido en el Artículo 2 del presente Pliego o por un plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero, pudiendo ser renovado a opción de la Provincia por un plazo igual o menor al original siendo suficiente a tal efecto la comunicación por parte de la máxima autoridad del Ministerio de Hacienda y Finanzas al correo electrónico denunciado por el/los adjudicatario/s, de la voluntad de ejercicio de la opción de prórroga, la que deberá ser efectuada con al menos quince (15) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo original del contrato.



~~VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS~~

Rodolfo Alejandro Suarez
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
Elizabeth Rios
ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

ARTÍCULO 19° - JURISDICCIÓN: Todos los conflictos y controversias judiciales que pudieren suscitarse con motivo y en relación con el presente procedimiento licitatorio, deberán dirimirse ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, teniendo a el/los Oferente/s y/o Adjudicatario/s, por el solo hecho de la presentación de ofertas o contratación respectiva, por renunciado/s a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 20° - DOMICILIO. NOTIFICACIONES: El/los oferente/s y adjudicatario/s tendrá/n como domicilio especial para todos los efectos del presente procedimiento licitatorio y del contrato que se perfeccione al efecto, el domicilio electrónico que declare/n en su propuesta. **Se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen en el correo electrónico denunciado por el/los oferente/s en su propuesta.**



[Handwritten Signature]
DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

~~**VICTOR FAYAD**
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS~~

ES COPIA
[Handwritten Signature]
ELIZABETH RIOS
 SUBDIRECTORA
 Dirección General de Administración
 Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

ANEXO I

Condiciones Financieras Préstamo/s

| CONCEPTO | DETALLE | OFERTA / COTIZACIÓN |
|--|--|---------------------|
| Monto | Hasta la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES CON 00/100 (ARS 4.000.000.000,00). | |
| Plazo de vencimiento | Mínimo veinticuatro (24) meses. | |
| Tasa de interés | Podrá ser cupón cero, a descuento, a tasa fija o a tasa variable. En caso de incluir margen a la tasa, deberá cotizar el mismo en puntos básicos (bps). Indicar el valor numérico del margen sin consignar el símbolo %, por ej. 0,25; 1,15; 2; etc. | |
| Plazo de gracia | | |
| Periodicidad de Pago de los intereses | | |
| Sistema de Amortización | | |
| Gastos y/o Comisiones del Préstamo (Costo Total) | Deberá incluirse el costo total de este ítem, si es un monto fijo; o en puntos básicos (bps), si es una comisión porcentual. Asimismo, se deberá indicar si los costos son por única vez o si son mensuales/anuales). | |

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Secretaría General

Dirección Gral. de Administración

Subsecretaría de Finanzas

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

EL LEONARDO ALONSO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

ANEXO

ANEXO II

Mendoza, [●] de [●] de 202[●].

Ref.: Excepción de constituir
Garantías de Mantenimiento y
Adjudicación

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Lic. Víctor FAYAD

Presente

Me dirijo a Ud. con relación al tema de referencia, a fin de informarle que, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 6° en el apartado "GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO Y ADJUDICACIÓN" del pliego, los oferentes se encuentran exceptuados de la obligación de constituir Garantía de Mantenimiento y de Adjudicación de conformidad con lo establecido en el Artículo 148 del Decreto N° 1000/15.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y debido a que el Sistema COMPR.AR MENDOZA requiere completar datos referidos a dicha GARANTÍA DE MANTENIMIENTO Y ADJUDICACIÓN, a los fines de compatibilizar esta exigencia con la excepción de la obligación de constitución de garantías, al proceder a la carga de información respectiva correspondiente al "PASO N° 4: INGRESO DE GARANTÍA DE OFERTA, se adjunta este Anexo como paso necesario para cumplimentar la información solicitada en la presente Licitación Pública, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saluda atte.



[Handwritten signature]
VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Handwritten signature]
Dr. EDUARDO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
[Handwritten signature]
ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Disposición Firma Ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: Decreto N°43/23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.